

Santiago, 13 de marzo del 2024.-

Señores
Superintendencia de Medio Ambiente
Gobierno de Chile
Presente

Rea. Ex. N°2/Rol F-087-2023

At.: Oficina de Partes.-
Srta. Lilian Solis.
Srta. Ivonne Mirnada.

Estimados señores:

En relación a Resolución exenta se Superintendencia de Medio Ambiente, en cumplimiento al plazo establecido para presentar programa de cumplimiento, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Programa de cumplimiento.
2. Constitución de sociedad donde consta la personería de Don Mauricio Arturo Fonseca Obando, para representar a Servicio de Ambulancias y Traslado de Enfermos SpA Centro de Salud Vitalicare.
3. Certificado de vigencia de sociedad.
4. Modificación y transformación de la sociedad.
5. Inscripción de modificación de sociedad.
6. Cedula de identidad de Mauricio Fonseca Obando
7. Factura de compra estufas a pellet.
8. Factura instalación de estufas a pellet.

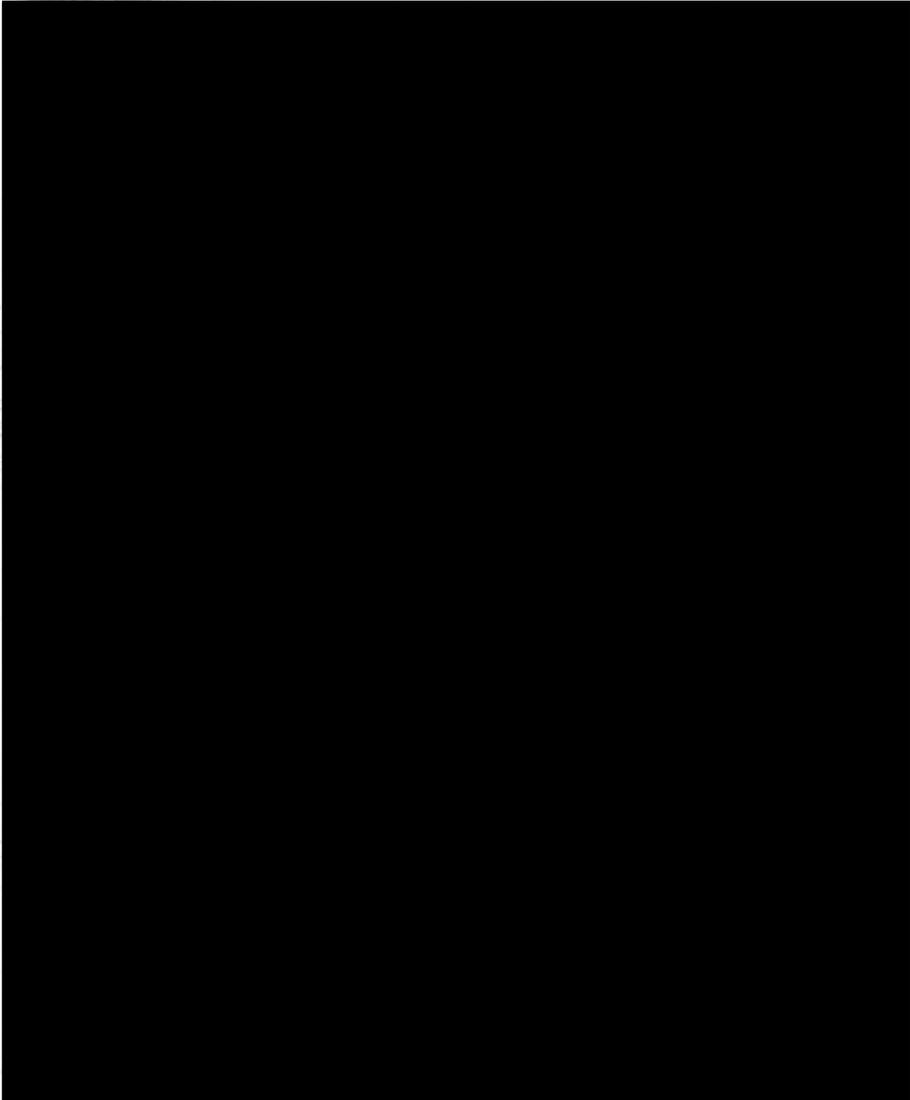
Sin otro particular, les saluda cordialmente.

Mauricio Fonseca Obando

Representante Legal
Serv. De Ambulancias y Traslado de Enfermos SpA.
Metropolitan Care







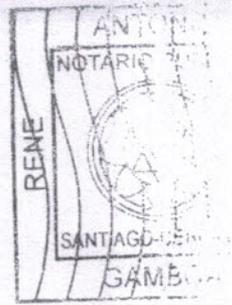
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA

28 ABR 2023

ABNER POZA MATOS
NOTARIO
PUBLICO
PRIMERA NOTARIA DE MAIPÚ

[Handwritten signature in blue ink]

NOTARIO
PUBLICO



1 REPERTORIO NÚMERO: 827 PROT.INST.PUB. Cuarto Bim.2010

2
3 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4 =*=

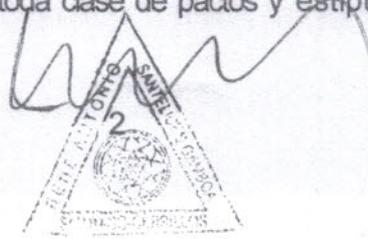
5
6 “SERVICIO DE AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS LIMITADA”

7 =O=

8 “METROPOLITAN CARE LTDA”

9
10
11 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a dieciocho días del mes de Agosto
12 de dos mil diez, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, Abogado,
13 Notario Público Titular, de esta jurisdicción que autoriza, con oficio ubicado en
14 Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso,
15 comuna de Cerrillos; comparecen: Doña **SCARLETTE YORLEM FONSECA**
16 **LAGOS**, chilena, soltera, estudiante; cedula nacional de identidad número
17 dieciséis millones novecientos treinta y dos mil quinientos noventa y cuatro
18 guión cuatro; don **ERWIN MAURICIO FONSECA LAGOS**, chileno, soltero,
19 factor de comercio, cedula nacional de identidad número diecisiete millones
20 setecientos ocho mil novecientos noventa y seis guión seis; don **MAURICIO**
21 **ARTURO FONSECA OBANDO**, chileno, casado, ingeniero en Prevención de
22 Riesgos, cedula nacional de identidad número diez millones ciento diecinueve
23 mil ciento cuarenta y nueve guión cuatro, todos domiciliados en calle Ministro
24 Antonio Varas número cinco mil trescientos ochenta y cuatro, comuna de
25 Maipú, todos de paso por ésta; los comparecientes mayores de edad quienes
26 acreditan su identidad con las cedulas antes mencionadas y exponen: Por el
27 presente instrumento doña SCARLETTE YORLEM FONSECA LAGOS don
28 ERWIN MAURICIO FONSECA LAGOS y don MAURICIO ARTURO FONSECA
29 OBANDO, constituyen una sociedad de responsabilidad Limitada, sujeta a las
30 disposiciones de la Ley tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y

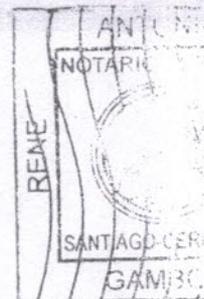
1 las demás pertinentes del los Códigos Civil y de Comercio que versen sobre la
2 materia y en especial por los siguientes estatutos. **ARTÍCULO PRIMERO:** La
3 razón social será "**SERVICIO DE AMBULANCIAS Y TRASLADO DE**
4 **ENFERMOS LIMITADA**", sin perjuicio de lo cual podrá actuar válidamente con
5 el nombre de fantasía "**METROPOLITAN CARE LTDA**", para efectos
6 publicitarios, bancarios, tributarios y en general para todos los efectos legales.
7 **ARTÍCULO SEGUNDO:** El objeto de la sociedad será: (a) Servicio de vehículos
8 de ambulancia, rescate y emergencias pre y post hospitalarias y primeros
9 auxilios para eventos masivos, accidentes y emergencias domiciliarias de
10 pacientes, heridos o enfermos. - (b) Servicio de traslado de pacientes, heridos o
11 enfermos por autopistas, carreteras, avenidas, calles, caminos y pasajes. - c)
12 Prestar todo tipo de consultorías, servicios y asesorías en materia de traslado y
13 primeros auxilios en rescates y emergencias y (d) El desarrollo de cualquier otra
14 actividad o negocio que los socios acuerden relacionada o no con el giro de la
15 sociedad, sin que sea necesario acreditar en caso alguno la existencia ni los
16 términos de tal acuerdo ante terceros. **ARTÍCULO TERCERO:** Administración y
17 uso de la razón social. -La administración y representación de la Sociedad, así
18 como el uso de la razón social corresponderá a don **MAURICIO ARTURO**
19 **FONSECA OBANDO**, quien anteponiendo su firma a la razón social o al
20 nombre de fantasía, representara y obligara a la sociedad con las más amplias
21 facultades que en derecho corresponda, entendiéndose autorizado para
22 ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que fueren a su exclusivo
23 juicio necesario o conducentes para lograr el cumplimiento del objeto social. En
24 especial y sin que la siguiente enumeración sea taxativa ni restrictiva, podrán:
25 (a) Celebrar toda clase de actos y contratos, cualquier sea su naturaleza,
26 incluyendo los de compra, mutuo, comodato, depósito, seguro, censo,
27 transacción, transporte, comisión y correduría, celebrar en general, contratos de
28 administración de cualquier naturaleza. En los contratos que celebren en
29 representación de la sociedad podrán estipular toda clase de condiciones, plazos y
30 modalidades; convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, sean ellas



A handwritten signature in black ink is written over a triangular stamp. The stamp features a globe in the center and contains the text "SANTO DOMINGO" at the top, "SANTO DOMINGO" at the bottom, and "2" in the middle. The stamp is partially obscured by the signature.



RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA N° 6087 2° PISO
Santiago – Chile Tel.: 323-1209
e-mail: rasantelices@yahoo.com



1 encomiendas. (m) Conferir poderes especiales y delegar este poder para fines
2 específicos, pudiendo reasumiendo cuantas veces lo estime necesario.-
3 **ARTÍCULO CUARTO: Capital.** El Capital social es la suma de seis millones de
4 pesos, que los socios enteran y pagan como sigue: a) La Socia Doña
5 SCARLETTE YORLEM FONSECA LAGOS, el uno por ciento del capital social,
6 equivalente a sesenta mil pesos, que entera en este acto, al contado en dinero
7 efectivo e ingresado a arcas sociales.- b) El socio don ERWIN MAURICIO
8 FONSECA LAGOS, el uno por ciento del capital social, equivalente a sesenta
9 mil pesos que entera en este acto, al contado en dinero efectivo e ingresado a
10 arcas sociales.- y c) El socio don MAURICIO ARTURO FONSECA OBANDO, el
11 noventa y ocho por ciento del capital social, equivalente a cinco millones
12 ochocientos ochenta mil pesos que entera en este acto, al contado en dinero
13 efectivo e ingresado a arcas sociales.- **ARTÍCULO QUINTO: Limitación de la**
14 **responsabilidad de los socios.-** Los socios limita su responsabilidad hasta
15 concurrencia de sus respectivos aportes. **ARTÍCULO SEXTO: Plazo.-** El plazo
16 de duración de la sociedad será de tres años contando desde la fecha de la
17 presente escritura y se entenderá renovada por periodos iguales y sucesivos de
18 tres años cada uno si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de poner
19 término a la sociedad, mediante una declaración efectuada por escritura pública
20 con seis meses a lo menos de anticipación al vencimiento del plazo inicial o de
21 cualquiera de sus prorrogas y de la cual deberá tomarse nota al margen de la
22 inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con igual anticipación.
23 **ARTÍCULO SÉPTIMO: Ganancia y Perdida.-** Las ganancias se distribuirán y las
24 pérdidas se soportaran entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes.
25 **ARTÍCULO OCTAVO: Balance y Disolución en caso de pérdida.-** Al treinta y
26 uno de Diciembre de cada año se practicarán un balance general de ganancias
27 y pérdida sociales. Si dicho balance arrojando una pérdida superior al cincuenta
28 por ciento del capital social, la sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado
29 para su duración, a petición de cualquiera de los socios, derecho, que se tendrá
30 por renunciado si ellos no exigieren su disolución dentro de los tres meses

1 siguientes a la fecha del balance que arroje la perdida. **ARTÍCULO NOVENO:**
2 Fallecimiento o incapacidad.- En caso de fallecimiento, de cualquiera de los
3 socios, la sociedad continuara con los socios sobrevivientes y los herederos del
4 socio que haya fallecido quienes serán considerados como un solo socio y
5 designaran un representante común dentro del plazo de treinta días contados
6 desde la muerte. En caso de incapacidad sobreviniente de alguno de los socios
7 la sociedad continuara con el socio incapacitado, pero en tal caso sus intereses
8 y derechos serán representados por la persona que tenga su representación
9 legal. **ARTÍCULO DÉCIMO:** Remuneraciones, Retiro de utilidades y
10 Capitalización.- Los socios, de común acuerdo, fijaran las remuneraciones que
11 les correspondan y las cantidades que podrán retirar a cuenta de utilidades. Los
12 socios podrán capitalizar sus remuneraciones y utilidades. **ARTÍCULO DÉCIMO**
13 **PRIMERO:** Todas las dificultades y divergencias que ocurran entre los socios o
14 entre los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido, sea durante la
15 vigencia de la sociedad o durante el periodo de su disolución o liquidación, con
16 motivo de la validez, aplicación o interpretación de este contrato, serán
17 resueltas por un árbitro arbitrador o amigable componedor, quien procederá en
18 su cometido en única instancia y fallara sin ulterior recurso, ordinario o
19 extraordinario, incluso el de cesación en la forma, a los cuales comparecientes
20 renuncian expresamente, aun por las causales de incompetencia y ultrapetita.
21 El árbitro arbitrador será designado de común acuerdo por las partes, y si no se
22 produjere este acuerdo, dentro del plazo de treinta días corridos desde que se
23 solicita a la otra parte el mandamiento de árbitro, este será de derecho y su
24 designación se hará libremente por la justicia ordinaria. **-ARTÍCULO DÉCIMO**
25 **SEGUNDO:** Liquidación y Disolución.- La liquidación de la sociedad se
26 practicara por los socios, quienes, como liquidadores obraran con las más amplias
27 facultades y poderes, especialmente las señaladas para el socio administrador en la clausula
28 cuarta de este instrumento, pudiendo continuar las operaciones sociales hasta el término de la
29 liquidación. Si durante la liquidación falleciera uno de los socios, la liquidación de la sociedad se
30 practicara por los socios sobrevivientes con las mismas facultades y poderes señalados

6



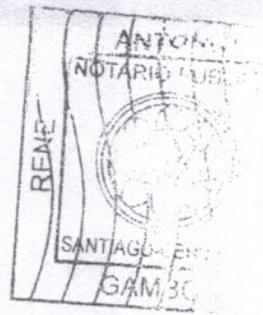
RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA

ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO

AV. PEDRO AGUIRRE CERDA N° 6087 2° PISO

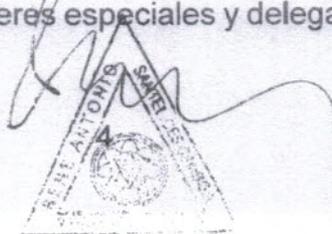
Santiago - Chile Tel.: 323-1209

e-mail: rasantelices@yahoo.com



1 esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; recibir o entregar, exigir
2 rendiciones de cuentas, ejecutar todos los derechos de acciones que por tales
3 asuntos, actos o contratos competan a la sociedad; firmar suscribir o modificar
4 todas las escrituras o documentos públicos o privados que sean necesarios al
5 efecto. **(b)** Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes e
6 inmuebles, corporales e incorporeales, incluyendo acciones, bonos, debentures,
7 etcétera, gravarlos con hipotecas y prendas de cualquier naturaleza y constituir
8 sobre ellos cualquier tipo de gravamen. **(c)** Representar a la sociedad ante el
9 Banco Central de Chile, ante los bancos particulares o estatales y ante
10 instituciones financieras, nacionales o extranjeras, con las más amplias
11 atribuciones que se precisen; darles instituciones y encomendarles comisiones
12 de confianza; entregar y retirar valores, dineros o bienes en custodia o garantía,
13 contratar todas clase de préstamos o líneas de créditos con dichos bancos,
14 entidades o instituciones, avances contra aceptación, mutuos, créditos en
15 cuenta corriente, descuentos, créditos hipotecarios, y en cualquier otra forma;
16 abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósitos o de ahorro o de crédito
17 y girar y sobregirar sobre ellas, retirar y depositar dineros a la vista, a plazo o
18 condicionales y valores en custodia; girar, cobrar, revalidar, cancelar, endosar,
19 dar órdenes de no pago y hacer protestar cheques, retirar talonarios de
20 cheques, solicitar, aprobar o impugnar saldos que arrojen las cuentas corrientes
21 de la sociedad; girar, aceptar, suscribir, reaceptar, endosar, sea en dominio,
22 cobranzas o garantía, descontar, cancelar, prorrogar y protestar letras de
23 cambio, pagares, libranzas u otros efectos de comercio y además documentos
24 bancarios y mercantiles; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a
25 su arrendamiento; y en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias
26 en moneda nacional o extranjera. **(d)** Realizar operaciones de comercio exterior
27 y operaciones de cambio internacionales; presentar y firmar registros de
28 importación y exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas, retirar
29 mercadería de aduana; abrir cartas de crédito y acreditivos para estos efectos;
30 endosar y retirar conocimientos de embarque, suscribir declaraciones juradas y

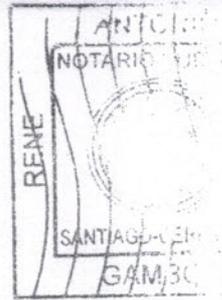
1 toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile o
2 por otras instituciones; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía y
3 pedir la devolución de dichos documentos; retirar certificados y valores
4 divisibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha
5 autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo
6 un sistema de cobertura diferida. **(e)** Celebrar contratos de trabajos, contratar y
7 despedir trabajadores, fijar sus remuneraciones, definir sus funciones, ponerles
8 termino o modificarlos, firmar finiquitos y dictar los reglamentos internos de
9 trabajo. **(f)** Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad. Al efecto, los
10 socios administradores tendrán las facultades de los incisos del artículo séptimo
11 de Código de Procedimiento Civil, las que se dan expresamente por
12 reproducidas. **(g)** Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades
13 políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho
14 público, fiscales o semifiscales, incluyendo el Servicio de Impuestos Internos, o
15 personas de derecho privado, sean ellas naturaleza o jurídicas; presentar toda
16 clase de solicitudes y peticiones y desistirse de ellas; concurrir a propuestas
17 públicas o privadas; solicitar concesiones. **(h)** Aceptar toda clase de hipotecas,
18 prendas u otras garantías a favor de la sociedad y otorgar los correspondientes
19 alzamientos. **(i)** Tomar las boletas y pólizas de garantía y seguros para los fines
20 que requiera la sociedad, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás
21 estipulaciones y cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas. **(j)** cobrar y percibir
22 cuanto se adeudare a la sociedad por cualquier motivo o título y por cualquier
23 persona, sea esta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra
24 clase de bienes, firmar recibos, finiquitos y cancelaciones; pagar en efectivo, por
25 dación en pago, por consignación o por subrogación todo lo que la sociedad por
26 cualquier motivo y en general, extinguir obligaciones, ceder derechos y créditos
27 y aceptar cesiones. **(k)** Registrar y renovar marcas comerciales y patentes de
28 invención, adquirirlas y transferirlas, oponerse a sus registros y solicitar nulidad.
29 **(l)** Retirar correspondencia postal y telegráfica aun certificada, giros o
30 encomiendas. **(m)** Conferir poderes especiales y delegar este poder para fines



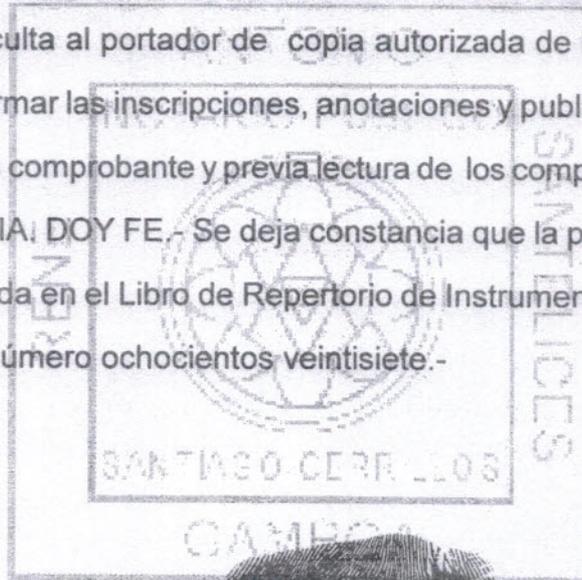
SANTO ANTONIO
SANTO ANTONIO

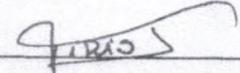


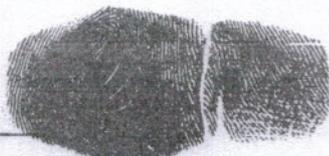
RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 323-1209
e-mail: rasantelices@yahoo.com

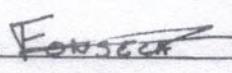


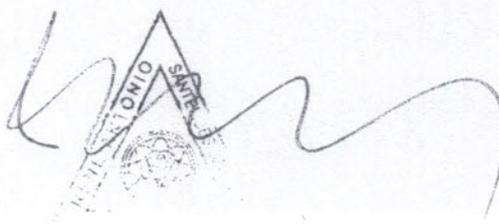
1 anteriormente para el socio administrador, pudiendo continuar las operaciones
2 sociales hasta el término de la liquidación, La división del haber social se
3 practicara en caso de fallecimiento de uno de los socios, por lo sobreviviente y
4 el procurador común de la sucesión del socio fallecido y en caso de
5 desacuerdo, por el árbitro arbitrador designado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
6 **TERCERO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes
7 fijan domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando competencia ante sus
8 tribunales ordinarios de Justicia **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** La sociedad
9 tendrá domicilio en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales que
10 establezca en otros lugares del país o en extranjero. **ARTÍCULO DÉCIMO**
11 **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura
12 para requerir y firmar las inscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren
13 procedentes.-En comprobante y previa lectura de los comparecientes se ratifica
14 y firma.- DI COPIA: DOY FE.- Se deja constancia que la presente escritura, se
15 encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta
16 Notaría bajo el número ochocientos veintisiete.-



21 FIRMA: 
22 **SCARLETTE YORLEM FONSECA LAGOS**
23 CÉDULA: 



27 FIRMA: 
28 **ERWIN MAURICIO FONSECA LAGOS**
29 CÉDULA: 

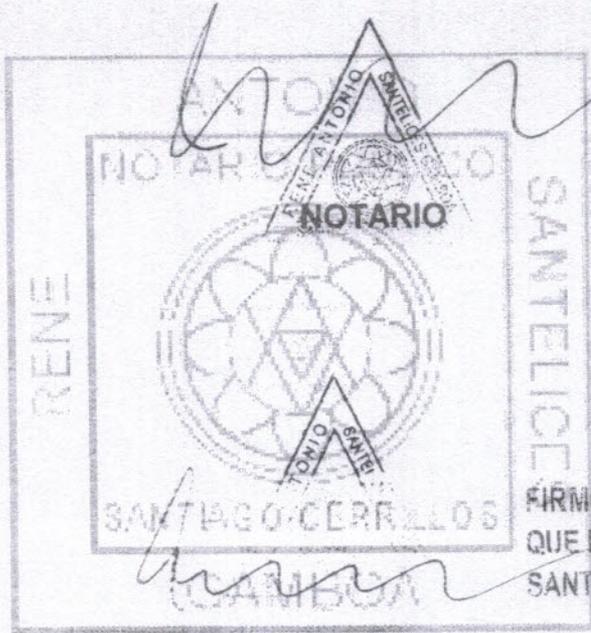


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

FIRMA: 

MAURICIO ARTURO FONSECA OBANDO

CÉDULA: 



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO.

14 SEP 2010



menos seis meses antes vencimiento del respectivo período.- domicilio social: Ciudad de San Carlos, provincia de Ñuble, sin perjuicio de agencias o sucursales que sociedad pueda establecer en resto del país.- Demás cláusulas constan en escritura extractada.- Gilberto E. Villablanca O., Notario Público Titular.- San Carlos, agosto 26 de 2010.

EXTRACTO

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público, oficio O'Higgins 528, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Sres. Hardy John Schaefer Alarcón, domicilio Freire 1458, Depto. 403, Concepción, y Patricia Soledad Rubi González, domiciliada O'Higgins 680, Of. 506, Concepción, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **Prestaciones en Salud Mental Limitada**; nombre fantasía **PRESAM LIMITADA**. Administración, representación y uso razón social: Corresponderá ambos socios conjunta o separadamente. Capital: \$1.000.000.- enterados y pagados por ambos socios con \$500.000.- cada uno, dinero efectivo, este acto. Objeto: a) Efectuar toda clase prestaciones y servicios médicos y psicológicos, área salud mental, preventiva o curativa; b) Realizar por cuenta propia o ajena labores investigación científica aplicada en campo de la medicina y psicología y prestar en forma

integral todos los servicios profesionales vinculados directa o indirectamente a prestaciones médicas que se efectúen; c) Prestar servicios integrales y brindar asistencia y capacitación técnica y profesional materias relacionadas con psicología, tanto clínica como laboral, así como psiquiatría y demás áreas afines; d) Efectuar asesorías, consultorías, evaluaciones, exámenes y tratamientos profesionales tanto en campo de la psiquiatría como de la psicología. Además podrá ampliarse a cualquier otro giro o actividad que diga relación con el objeto social, con solo acuerdo socios. Domicilio social: Concepción. Duración: 3 años, a contar fecha escritura, renovables igual periodo. Demás estipulaciones escritura social.- Concepción, 2 septiembre 2010.

EXTRACTO

René Antonio Santelices Gamboa, Notario, Avenida Pedro Aguirre Cerda 6087 A, 2º piso, Cerrillos, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Scarlett Yorlem Fonseca Lagos, Erwin Mauricio Fonseca Lagos, y Mauricio Arturo Fonseca Obando, todos Ministro Antonio Varas Nº 5.384, Maipú, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **"Servicio de Ambulancias y Traslado de Enfermos Limitada"**, fantasía **"METROPOLITAN CARE LTDA."**. Objeto: (a) Servicio vehículos ambulancia,

rescate y emergencias pre y post hospitalarias y primeros auxilios eventos masivos, accidentes y emergencias domiciliarias de pacientes, heridos o enfermos.- (b) Servicio traslado pacientes, heridos o enfermos por autistas, carreteras, avenidas, calles, caminos y pasajes.- (c) Todo tipo consultorías, servicios y asesorías materia de traslado y primeros auxilios en rescates y emergencias; y (d) Desarrollo de cualquier otra actividad o negocio que socios acuerden relacionada o no giro sociedad, sin que sea necesario acreditar caso alguno existencia ni términos de tal acuerdo ante terceros.- Administración y uso razón social: Mauricio Arturo Fonseca Obando.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales establezca otros lugares país o extranjero.- Capital social: \$6.000.000, aportan como sigue: Scarlett Yorlem Fonseca Lagos 1% capital social, equivalente \$60.000 este acto, dinero efectivo ingresado arcas sociales, Erwin Mauricio Fonseca Lagos 1% capital social, equivalente \$60.000 este acto, contado dinero efectivo ingresado arcas sociales; y Mauricio Arturo Fonseca Obando 98% capital social, equivalente \$5.880.000, este acto dinero efectivo ingresado arcas sociales.- Duración sociedad: 3 años contados fecha escritura y se entenderá renovada periodos iguales y sucesivos 3 años cada una si ninguno socios manifiesta voluntad poner término sociedad mediante declaración escritura pública 6 meses anticipación vencimiento plazo inicial prórrogas margen inscripción sociedad Registro Comercio igual anticipación.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 18 agosto 2010.

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Titular 7ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, entepiso, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Mónica Olga Lifschitz Alvarado, Enrique Aquiles Rodríguez Callejas, María Fernanda Rodríguez Lifschitz, y Francisco José Rodríguez Lifschitz, todos San Carlos de Apoquindo 603, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social será: **"Sociedad Agrícola Santa Mónica Limitada"**, con el nombre de fantasía de **"AGRICOLA SANTA MÓNICA LTDA."**. Objeto será: La explotación agrícola, ganadera y forestal, por cuenta propia o ajena o asociados a terceros, de predios rústicos propios o que la sociedad posea a cualquier título. También podrá dedicarse a la explotación por cuenta propia o ajena, de viveros y planteles frutales o viñedos; cosecha y secado de fruta; la cosecha para terceros y el procesamiento de packing y exportación, y cualquier otro negocio que acordaren los socios en forma unánime.- Administración y uso de razón social corresponderá en forma indistinta socio Enrique Aquiles Rodríguez Callejas o socia Mónica Olga Lifschitz Alvarado o en forma conjunta a socios María Fernanda Rodríguez Lifschitz y Francisco José Rodríguez Lifschitz.- Capital social \$5.000.000.-, que socios aportan siguiente forma: a) Mónica Olga Lifschitz Alvarado aporta \$2.250.000.-, que corresponde al 45% capital social, de los cuales paga y entera en este acto en caja social, al contado y en dinero efectivo, \$675.000.- Saldo de \$1.575.000.- los enterará de acuerdo a las necesidades de la caja social en un plazo máximo de tres años; b) Enrique Aquiles Rodríguez Callejas aporta \$2.250.000.-, que corresponde al 45% capital social, de los cuales paga y entera en este acto en caja social, al contado y en dinero efectivo, \$675.000.- saldo de \$1.575.000.- los enterará de acuerdo a las necesidades de la caja social en un plazo máximo de tres años; c) María Fernanda Rodríguez Lifschitz aporta \$250.000.-, que corresponde al 5% capital social, los que paga y entera en este acto en caja social, al contado y en dinero efectivo; y d) Francisco José Rodríguez Lifschitz aporta \$250.000.-, que corresponde al 5% capital social, los que paga y entera en este acto en caja social, al contado y en dinero efectivo; Socios limitan sus responsabilidades al monto de sus respectivos aportes.- Duración: 5 años según escritura.- Domicilio: En la ciudad de Santiago, pudiendo establecer oficinas, agencias y sucursales en cualquier otra localidad o ciudad del país o del extranjero.- Demás condiciones en escritura extractada.- 31 agosto 2010.

EXTRACTO

María Inés Morales Guarda, Abogado, Notario Público Titular 3º Notaría Valdivia, Oficio Independencia 548, Valdivia, certifica: Por escritura hoy, ante mí, esta fecha, Patricia Wilma Pineda Gallardo, y Willi Castro Santalla, ambos Ruta 207, kilómetro 15, sector La Paloma, Paillaco, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada a monto aportes. Razón social: **"Sociedad Comercial Landgut Limitada"**. Nombre fantasía: **"LANDGUT LTDA."**. Objeto: mueblería en general, fabricación, distribución

y comercialización todo tipo muebles, cuenta propia o ajena; compra, venta y distribución madera bruta o elaborada, compra y venta leña; actividades comercio general; hospedaje temporal, como camping, albergues, hostales, posadas, refugios, similares y actividades turismo en general, transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo carga y pasajeros; y cualquier actividad que relacione directa o indirectamente con fines antes descritos y cualquier otro que socios acuerden.- Administración, representación y uso razón social corresponderá a ambos socios indistintamente facultades contenidas pacto social. Responsabilidad: limitada monto aportes.- Capital: \$15.000.000, que socios aportan iguales partes, pagando cada uno \$7.500.000 dinero efectivo ingresados caja social. Duración: 5 años, desde fecha escritura, prorrogable periodos iguales según lo pactado. Domicilio: Paillaco, sin perjuicio otros puntos país o extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada. Doy fe. Valdivia, agosto 27 de 2010.

EXTRACTO

Edmundo Correa Paredes, Abogado, Notario Público, Magallanes y Antártica Chilena, Lautaro Navarro 1048, Certifica: por escritura pública hoy ante mí, Rodrigo Mauricio Polo Ahern, domicilio Almirante Manuel Sefioret 1553, y Susana Beatriz Villalón Ahern, domicilio José Kraemareno 0786, ambos Punta Arenas, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: **"Sociedad Comercial y de Servicios Generales Polo y Villalón Limitada"**, nombres de fantasía **"SOCIEDAD SHAMROCK LIMITADA"** o **"SHAMROCK LTDA."**. Objeto: es: La explotación del comercio en todas sus formas así la compra, venta, arrendamiento, distribución, representación, exportación e importación de toda clase de bienes muebles; la reparación, mantenimiento y lavado de todo tipo de vehículos motorizados, maquinaria en general, artefactos navales y naves mayores y menores, por cuenta propia o ajena; la construcción, montaje y mantenimiento de todo tipo de obras menores, infraestructuras y artefactos navales, por cuenta propia o de terceros o maestranza como asimismo el arriendo de vehículos motorizados, equipos y maquinaria por cuenta propia o ajena, el transporte terrestre de carga y fletes, por cuenta propia o ajena, empleando medios de transportes propios o de terceros; proveyería de naves; la prestación


Ministerio de Obras Públicas
 www.mop.cl

REGIÓN DE TARAPACÁ

LICITACIÓN PÚBLICA

NOMBRE DE LA OBRA:
CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN FLUVIOMÉTRICA CAMIÑA EN TARCAVIRE

CÓDIGO B.I.P.: 30089737-0.
 FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.
 REGISTROS, CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES: Registro de Obras Menores; Categoría "B" o Superior; Especialidad 1 O.M. y 4 O.M.
 VENTA DE BASES, FECHA Y RETIRO DE ANTECEDENTES: A contar desde esta publicación y hasta el 16 de septiembre de 2010, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del M.O.P., calle Tarapacá Nº 130, 1º piso, Iquique. Retiro de las bases en Dirección Regional de Aguas, calle Tarapacá Nº 130, piso zócalo, Iquique.
 APERTURA DE LAS PROPUESTAS:
 TÉCNICAS: El día 23 de septiembre, a las 15:00 horas.
 ECONÓMICAS: El día 24 de septiembre, a las 15:00 horas.
 Ambas aperturas se realizarán en un solo acto, en la Sala de Reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Edificio M.O.P., Tarapacá Nº 130, 2º piso, Iquique.
 Mayores antecedentes consultar página www.mercadopublico.cl (Código ID. Nº 1098-6-LE10)

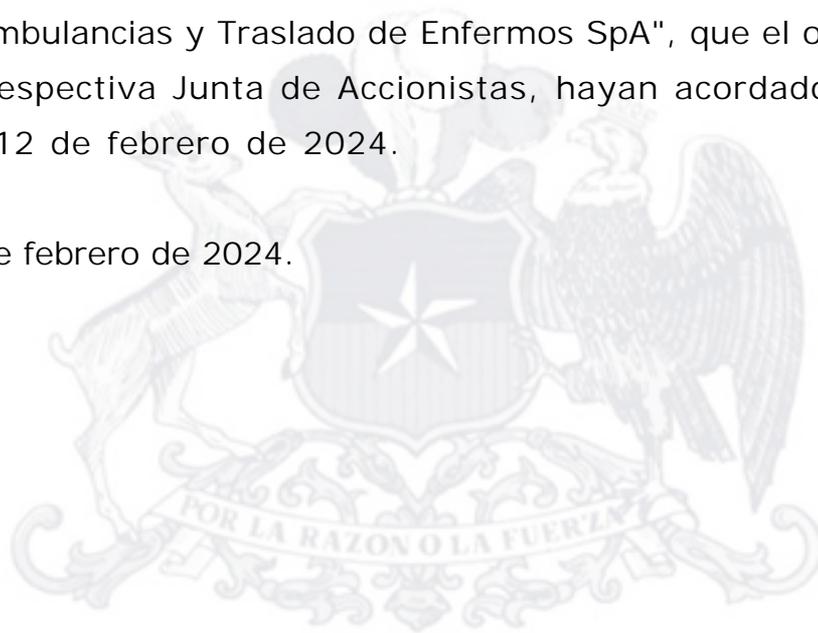
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
 I REGIÓN DE TARAPACÁ

GOBIERNO DE CHILE | MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 46508 número 32277 del Registro de Comercio de Santiago del año 2010 correspondiente a la sociedad "Sevicios de Ambulancias y Traslado de Enfermos SpA", que el o los accionistas de ella, o la respectiva Junta de Accionistas, hayan acordado su disolución anticipada al 12 de febrero de 2024.

Santiago, 13 de febrero de 2024.



Luis Maldonado Croquerelle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 21711891

PF



Cód. de verificación: cvn-14b4c13-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Sevicios de Ambulancias y Traslado de Enfermos SpA", y que rola a fojas 46508 número 32277 del Registro de Comercio de Santiago del año 2010, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 7 de julio de 2023.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 10 de julio de 2023.



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 20796292

Sevicios de Ambulancias y Traslado de Enfermos SpA



Código de verificación: 13d5384-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Fojas :46508

HRF/MMT Santiago, siete de Septiembre del año dos mil diez.- A
Nº 32277 requerimiento de don Mauricio Fonseca Obando, procedo a
CONSTITUCION inscribir lo siguiente: RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA,
SERVICIOS DE Notario, Avenida Pedro Aguirre Cerda seis mil ochenta y
AMBULANCIAS siete A, segundo piso, Cerrillos; CERTIFICO: Por
Y TRASLADO escritura pública hoy, ante mí, SCARLETTE YORLEM FONSECA
DE ENFERMOS LAGOS, ERWIN MAURICIO FONSECA LAGOS, y MAURICIO ARTURO
LIMITADA FONSECA OBANDO, todos Ministro Antonio Varas Número
Rep: 35218 cinco mil trescientos ochenta y cuatro, Maipú;
C: 4778499 constituyen sociedad responsabilidad limitada; Razón
social: "SERVICIO DE AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS
LIMITADA", fantasía "METROPOLITAN CARE LTDA".- Objeto:
(a) Servicio vehículos ambulancia, rescate y emergencias
pre y post hospitalarias y primeros auxilios eventos
masivos, accidentes y emergencias domiciliarias de
pacientes, heridos o enfermos.- (b) Servicio traslado
pacientes, heridos o enfermos por autopistas,
carreteras, avenidas, calles, caminos y pasajes.- c)
Todo tipo consultorías, servicios y asesorías materia de
traslado y primeros auxilios en rescates y emergencias y
(d) Desarrollo de cualquier otra actividad o negocio que
socios acuerden relacionada o no giro sociedad, sin que
sea necesario acreditar caso alguno existencia ni
términos de tal acuerdo ante terceros.- Administración y
uso razón social: MAURICIO ARTURO FONSECA OBANDO.-
Domicilio.- Santiago, sin perjuicio sucursales
establezca otros lugares país o extranjero.- Capital
social: seis millones de pesos, aportan como sigue
SCARLETTE YORLEM FONSECA LAGOS uno por ciento capital
social equivalente sesenta mil pesos este acto dinero

efectivo ingresado arcas sociales; ERWIN MAURICIO FONSECA LAGOS, uno por ciento capital social equivalente sesenta mil pesos este acto contado dinero efectivo ingresado arcas sociales y MAURICIO ARTURO FONSECA OBANDO noventa y ocho por ciento capital social equivalente cinco millones ochocientos ochenta mil pesos este acto dinero efectivo ingresado arcas sociales.- Duración sociedad: tres años contados fecha escritura y se entenderá renovada periodos iguales y sucesivos tres años cada una si ninguno socios manifiesta voluntad poner término sociedad mediante declaración escritura pública seis meses anticipación vencimiento plazo inicial prórrogas margen inscripción sociedad Registro Comercio igual anticipación.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, dieciocho Agosto dos mil diez.- Hay firma ilegible.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

Continuación de Notas Marginales

MODIFICACION Y TRANSFORMACION inscrita a fojas 2673 número 1298 del año 2021.

Por escritura de fecha 18 de diciembre de 2020, otorgada en la Notaría de don Pablo Antonio Orellana Briones (Interino), se modificó y transformó la del centro en una sociedad por acciones, cuyo nombre será: SERVICIOS DE AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS SpA.- Se estableció Objeto social.- Capital: \$6.000.000, dividido en 6.000 acciones . Santiago, 12 de enero de 2021.- Luis Maldonado C

Vista la escritura que dio origen a la transformación que da cuenta nota precedente, se deja constancia que en su Artículo 8 se señala que la administración y representación de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a don MAURICIO ARTURO FONSECA OBANDO quien podrá ejercerla personalmente o por medio de mandatarios especialmente designados al efecto por medio de escritura pública o instrumento privado protocolizado.- Santiago, 24 de mayo de 2021.- Luis Maldonado C

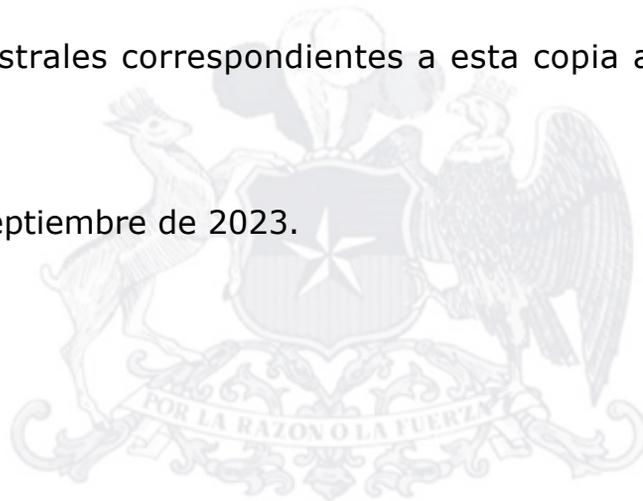
Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

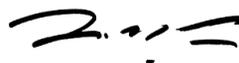
El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 2673 número 1298 del Registro de Comercio de Santiago del año 2021, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 13 de septiembre de 2023.





Luz Maldonado Cordero
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 21095117



Código de verificación: 141e2cd-1b71bb-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Fojas 2673

FM/CM Santiago, doce de enero del año dos mil
Nº1298 veintiuno.- A requerimiento de don Mauricio
MODIFICACION Y Arturo Fonseca Obando, procedo a inscribir lo
TRANSFORMACION siguiente: PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES,
SERVICIOS DE notario interino de la primera notaria de
AMBULANCIAS Y Cerrillos, Avenida Pedro Aguirre Cerda 6087
TRASLADO DE A, 2º piso, Cerrillos, Región Metropolitana.
ENFERMOS SpA CERTIFICO: Por escritura pública hoy, ante
Rep: 1450 mí, MAURICIO ARTURO FONSECA OBANDO; SCARLETTE
C: 17116752 YORLEM FONSECA LAGOS y ERWIN MAURICIO FONSECA
LAGOS; todos Avenida Pajaritos Nº 5651,
Maipú, Santiago. MAURICIO ARTURO FONSECA
OBANDO, participación (98%); doña SCARLETTE
YORLEM FONSECA LAGOS, participación (1%) y
don ERWIN MAURICIO FONSECA LAGOS (1%), del
capital, derechos e interés social, son
únicos socios de "SERVICIOS DE AMBULANCIAS Y
TRASLADO DE ENFERMOS LIMITADA", fantasía
"METROPOLITAN CARE LTDA".Capital de
\$6.000.000; RUT Nº 76.113.262- 8. Constituida
por escritura pública de fecha 18/08/2010,
ante notario Santiago, René Antonio
Santelices Gamboa, extracto inscrito a fojas
46.508 número 32.277, Registro Comercio
C.B.R. Santiago año 2010; Diario Oficial Nº
39.761 de 13/09/2010. Modifican y transforman
en sociedad por acciones siguientes términos:
MAURICIO ARTURO FONSECA OBANDO, vende, cede y
transfiere cuotas de sus derechos sociales
forma pasa a indicarse: a) El 34% sus

Fojas 2674

derechos a ERWIN MAURICIO FONSECA LAGOS, quien compra, adquiere y acepta para sí, dicho 34% derechos, cedente tiene en sociedad. Precio cesión \$2.040.000, pagado anterioridad, contado, efectivo, cedente da por pagado. b) El 4% sus derechos sociales a SCARLETTE YORLEM FONSECA LAGOS, quien compra, adquiere y acepta para sí, dicho 4% derechos, cedente tiene en sociedad. Precio cesión \$240.000, pagado anterioridad, contado, efectivo, cedente da por pagado. Consecuencia cesión anterior participación y capital queda distribuido: MAURICIO ARTURO FONSECA OBANDO, 60% capital, derechos e interés social; ERWIN MAURICIO FONSECA LAGOS, 35% capital o derechos e interés social y SCARLETTE YORLEM FONSECA LAGOS, 5% capital o derechos e interés social. Socios vienen transformar "SERVICIOS DE AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS LIMITADA", fantasía "METROPOLITAN CARE LTDA" en sociedad por acciones. Razón social: "SERVICIO DE AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS SpA", fantasía "METROPOLITAN CARE SpA". Domicilio: Santiago, sin perjuicio constituir domicilios, agencias, sucursales otros lugares Chile o extranjero. Objeto: El objeto de la sociedad será: a) El servicio de vehículos de ambulancia, rescate y emergencia pre y post hospitalarias y primeros auxilios para eventos masivos, accidentes y

emergencias domiciliarias de pacientes y heridos o enfermos, así como el servicio del cuidado domiciliario de enfermos. b) El servicio de traslado terrestre de pacientes, heridos o enfermos por autopistas, carreteras, avenidas, calles, caminos y pasajes. c) La mantención y asistencia mecánica y de talleres de vehículos motorizados en general; el arriendo de vehículos; la comercialización de artículos relacionados. f) La compraventa de repuestos, partes y accesorios de vehículos, líquidos y lubricantes para los mismos. d) Prestar todo tipo de consultorías, servicios y asesorías en materia de traslado terrestre aéreo o fluvial o marítimo y primeros auxilios en rescates y emergencias. e) Traslado aéreo, fluvial o marítimo de pacientes, heridos o enfermos. f) Administrar personal para ejecutar trabajos y servicios para terceros en todo lo relacionado con el traslado de pacientes y servicio de ambulancias. g) Podrá desarrollar toda clase de asesorías y capacitación en primeros auxilios o en los servicios de los rubros de las letras anteriores. h) Podrá actuar como agente, representante y distribuidor de empresas comerciales o industriales; aportar, reunir o suscribir el capital necesario para promover o desarrollar empresas o negocios sean o no

Fojas 2675

relacionados con los rubros de las letras anteriores. i) La compra, venta, importación, exportación, consignación, comercialización, distribución, intermediación, al por mayor o al por menor o detalle, por cuenta propia o de terceros, fabricación, producción y distribución de toda clase de equipamiento médico, bienes o productos elaborados, o semielaborados e insumos médicos en general. j) La prestación de servicios profesionales y técnicos en las diversas ramas o especialidades de la medicina, incluyendo subespecialidades al efecto la sociedad podrá comprar, construir, instalar, administrar, arrendar y exportar clínicas, sanatorios, consultorios, consultas médicas, hospitales, centros médicos y clínicos, de rehabilitación, laboratorios, incluidos bancos de sangre, farmacias, casas de reposo, farmacias, droguerías y en general cualquier otro establecimiento de salud destinado al diagnóstico, análisis, examen, prevención y tratamiento de enfermedades y a la atención, curación, recuperación y rehabilitación orgánica fisiológica, física psíquica y estética de enfermos y personas. k) Prestación integral de servicios o asesorías profesionales en materias relacionadas con el diagnóstico, tratamiento e investigación en el marco de la patología médica. l) Toda

clase de actividades relacionadas con la salud humana, seminarios, conferencias, talleres, cursos de perfeccionamiento, servicios de capacitación, selección de personal médico. m) El establecimiento de Centros de belleza, estética, tratamientos faciales, corporales, reductivos y sus especialidades. n) La realización de toda clase de inversiones y/o negocios en Chile o en el extranjero, en todo tipo de empresas, negocios y emprendimientos, por cuenta propia o ajena en bienes raíces o muebles, corporales o incorporeales, su explotación, comercialización y/o administración y la obtención de toda clase de utilidades, rentas o cánones que produzcan tales bienes. Comprendiéndose especialmente y sin limitación la inversión en efectos de comercio, valores mobiliarios, títulos de crédito, monedas o divisas extranjeras, acciones, bonos, y debentures, letras hipotecarias, fondos de inversión, fondos mutuos, acciones y/o derechos cuotas o participaciones en cualquiera clase de sociedades de cualquier naturaleza, constituidas o por constituirse, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos que conduzcan al cumplimiento de este objeto incluso formar sociedades y administrarlas, desarrollar inversiones financieras en el

Fojas 2676

mercado de capitales de cualquier naturaleza.

i) Podrá desarrollar toda clase de asesorías.

ñ) Podrá actuar como agente, representante y distribuidor de empresas comerciales o industriales; aportar, reunir o suscribir el capital necesario para promover o desarrollar empresas o negocios. o) Administración,

arrendamiento, subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles, propios o ajenos. Y p)

En general cualquier otra actividad o negocio lícito que acuerden los socios que diga relación o no, con el objeto de la sociedad,

sin que sea necesario acreditar en caso alguno la existencia ni los términos de tal acuerdo ante terceros. Duración: Indefinida.

Capital Social: \$6.000.000, dividido en 6000 acciones nominativas, misma serie, sin valor nominal. Acciones se suscriben enteras y pagan

siguiente forma: a) MAURICIO ARTURO FONSECA OBANDO, suscribe este acto, 3.600 acciones, valor de \$1000 cada una, equivalentes 60% capital, por \$3.600.000, que socio paga contado, efectivo, enterado, ingresado caja social.

b) Don ERWIN MAURICIO FONSECA LAGOS, suscribe este acto, 2.100 acciones, valor \$1000 cada una, equivalentes 35% capital, por \$2.100.000, que socio paga contado, efectivo, enterado, ingresado caja social. Y c) Doña

SCARLETTE YORLEM FONSECA LAGOS, suscribe este acto, 300 acciones, valor de \$1.000 cada una, equivalentes 5% capital, por \$300.000, que socia paga contado, efectivo, enterado, ingresado caja social. Consecuencia, capital

social íntegramente suscrito y pagado por accionistas.
Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 18
de Diciembre de 2020.- Hay firma ilegible.- Se anotó al
margen de la inscripción de fojas 46508 número 32277 del
año 2010.- El extracto materia de la presente inscripción,
queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Utilización de estufa a leña no certificada
NORMATIVA PERTINENTE	Artículo 8, capítulo II PDA Valdivia.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Al usar este tipo de calefacción se produce contaminación por la calefacción a leña.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Cuando se adquiere la propiedad este calefactor a leña estaba instalado, como la oficina central de Servicio de Ambulancias y Traslado de Enfermos SpA., Centro de Salud VitaliCare; se encuentra ubicada en Santiago, se produce el desconocimiento de la norma. A raíz de la visita inspectiva se decide el retiro del calefactor a leña, haciendo una gran inversión que es instalación de dos estufas a pellet, Marca Cadel modelo Laura 8,6 Kw, 120 Mts ² , las cuales se encuentran debidamente certificadas mediante código SEC. que cumple con la norma vigente. Además, se imprimió el calendario de restricción del uso de estas para aquellos días que tengan restricción no utilizar. En el caso que este tipo de calefacción tengan restricción.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Retirar Estufas No Certificada., en un plazo no mayor a 1 mes desde la Fiscalización.
- Adquirir estufas Certificadas., en un plazo no mayor a 1 mes desde la Fiscalización.
- Actualizar Calendario de Restricción y Re instruir a todo el personal sobre esta.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción	28-12-2023 04-01-2024	Se efectuó el reemplazo de estufa no certificada.	Reporte Inicial	\$2.022.517.-
	1. Uso de artefacto a leña no certificado.			1.-Facturas 2.- Fotografías.	
	2. Se retira calefactora a leña no certificado.				
	3. Se eliminan ductos de estufa a leña.				
	4. Instalación estufa a pellet.				
	5. Instalación ductos nuevos.				
	Forma de Implementación				
	1- Instalador Certificado				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
				Reportes de avance		
	Forma de Implementación					Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10-01-2024	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

**PLAZO DE TÉRMINO DEL
PROGRAMA CON ENTREGA DEL
REPORTE FINAL**

Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.

**ACCIONES A REPORTAR
(N° identificador y acción)**

N° Identificador

Acción a reportar

5.- Anexo Respaldo Fotográfico

- Factura Instalación de Equipos.

VICTOR MANUEL CHACON BRAVO
 Giro: INSTALACION , MANTENCION Y REPARACION DE ESTUFAS A PELLETS
 CERRO RANCAGUA S/N- CORRAL
 eMail : M.CHACON@OUTLOOK.CL Telefono : 0 0
 TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.::16.780.039- 4
FACTURA ELECTRONICA
Nº47

S.I.I. - VALDIVIA
 Fecha Emision: 10 de Enero del 2024

SEÑOR(ES): SERVICIO DE AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS SPA
 R.U.T.: 76.113.262- 8
 GIRO: CENTROS MEDICOS PRIVADOS (ESTABLECIM
 DIRECCION: AVENIDA PAJARITOS 5651
 COMUNA MAIPU CIUDAD: SANTIAGO
 CONTACTO:
 TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

EMPRESA DE MENOR TAMANO PROFITME
 Verifique en www.sii.cl

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Instalación Estufa Pellet En Segundo. Piso	1	80.000			80.000
-	Instalación Estufa Pellet Primer Piso	1	100.000			100.000
-	Kik Cañones	2	134.990			269.980
-	Codos 45 grados	2	18.000			36.000
-	Cañon acero inoxidable	4	20.000			80.000

Forma de Pago:Contado

MONTO NETO \$ 565.980
I.V.A. 19% \$ 107.536
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0
TOTAL \$ 673.516

Timbre Electrónico SII
 Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

- Factura Instalación de Equipos.

LIQUIDADORA RC SPA
 Giro: LIQUIDADORA DE RELOJES, JOYERIA Y OTROS PRODUCTOS
 AV. MANUEL MONTT 682 802A- PROVIDENCIA
 eMail : liquidadorarc.cl@gmail.com Telefono :
 TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.::77.640.965- 0
FACTURA ELECTRONICA
Nº7

S.I.I. - PROVIDENCIA
 Fecha Emision: 28 de Diciembre del 2023

SEÑOR(ES): SERVICIO DE AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS SPA
 R.U.T.: 76.113.262- 8
 GIRO: CENTROS MEDICOS PRIVADOS (ESTABLECIM
 DIRECCION: AVENIDA PAJARITOS 5651
 COMUNA MAIPU CIUDAD: SANTIAGO
 CONTACTO:
 TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Estufa Cadel Estufa A Pellet Cadel modelo Laura 8,6 Kw 120 M12	2	566.807			1.133.614

Forma de Pago:Crédito

MONTO NETO \$ 1.133.614
I.V.A. 19% \$ 215.387
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0
TOTAL \$ 1.349.001

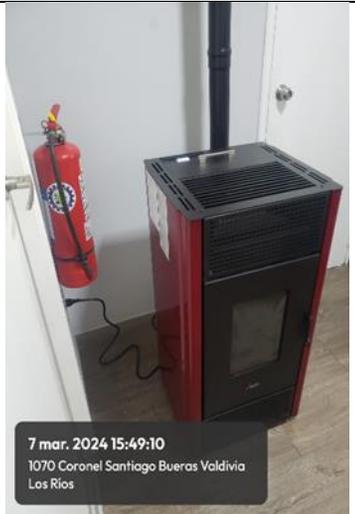
Timbre Electrónico SII
 Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

DETALLE

FOTOS

- Instalación de Estufas a pellets Certificadas.
- Fecha de instalación:
04-01-2024



DETALLE	FOTOS	
<p>Estufa Instalada en 1° piso</p>	 <p data-bbox="646 670 898 743">7 mar. 2024 15:49:10 1070 Coronel Santiago Bueras Valdivia Los Ríos</p>	 <p data-bbox="1035 670 1287 743">7 mar. 2024 15:49:35 1070 Coronel Santiago Bueras Valdivia Los Ríos</p>

DETALLE	FOTO
<p>Estufa a leña no certificada. Que fue retirada.</p>	 <p>7 mar. 2024 15:58:23 1074 Coronel Santiago Bueras Valdivia Los Rios</p>



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SERVICIO DE AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

AVENIDA PAJARITOS 5651 MAIPU

RUT

76113262-8

⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE

FECHA EMISIÓN 23/04/2021

RUT USUARIO 10119149-4
CÉDULAUSUARIO MAURICIO ARTURO FONSECA OBANDO
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.